Plasta tres masses 1'50 y feebas

BOLETIN



FRANQUEO CONCERVADO OFICE

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertoncia: No se admitirân, para su inserción, comunicaciones que

sengan regristradas del Gobiesno Chili de la Provincia.

TREGIO DE INSERGION

Los Edictos y Anumetes de partioulars by oficiales eme senn de pago, satisfarán a mazón de UNA pesete por LENHA, y los que sean de premie paga, so tasarán a resón de VESSYE etmos. per PALABRA, eusbyzhna que sea el origen del edhete. Les interesados acreditarén gates de la publicación y por medie de la correspondiente esta de page, haber satisfeche ge importe en la Depositarita de Fondos Provinciates, sim como

susuelbe en la Intervención de la Especiantisima Diputación Provincial III cobre de la suscripción es adelantade; per tante, cólo es atenderán las suscripsan acompañadas de sa importe, debiendo hacerlo los de facilia por medio de libranzas del Besura, Giro Pertat e latra de Idell cobvo.

Les layes obligarán en la Peninsula, felia gilyacentes, Canarina, y Canalinalia de Africa sujetos a la legislación peninsular e los voluto des de en grandes sión si em ellas no se dispusiese otra cos de entiende hatha la guerralignica en que termina la innevaión de la ley en el declatia dellatid del Megalida

Gobierno Civil de la Provincia

000 CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento con esta fecha de la Provincia, ha ciéndose cargo interinamente del Gobierno Civil de la misma el Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial D. Apapito del Valle.

de! Ebro

BDICTO

En el B. O del Estado corres. pondiente el día 16 de agosto de 1949, se publicó una Nota previa a instancia de D. Ambrosio Izu Belmoni, vecino de Pamplona, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 9 litros por segundo, de aguas derivadas del Río Arga en jurisdicción de Barañain (Navarra) con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «Señorfo de Eulza».

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas, por medio de un grupo moto - bomba, instalado en su caseta correspondiente ubicada en la margen izquierda del río, a una arqueta de distribución de donde arranca la acequia principal. Las tuberías serán de 200 mm. de O y la de impulsión tiene una longitud de 100 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Îngeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 díus naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza,

El Ingeniero Director Adjunte, -F. Fernández-

Logroño 19 noviembre de 1949

El Gobernador Civil,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas INDICE NUM 68

Ordenes de pago de pensión recibidas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la Orden, 14; Elisa Santos Moraza; Jubilados.

Juliás García Rueda; Rectifi-

cacion orden.

471

Canal de Lodosa

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Calahorra

8940 Con autorización de la Supe rioridad se convoca por la presente a todos los socios de la Comunidad de Regantes det Canal de Lodosa en Calahorra a Junta General Extraordinaria, para el día 4 de diciembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el domicilio, San

Andrés, 44, para tratar:
1°. Sobre expediente incoado ante la Confederación Hidrográ. fica del Ebro de Zaragoza por el socio Antonio Díaz Díaz, solicitando la separación del terreno conocido por «El Recuenco» de esta jurisdicción, de esta Comunidad de Regantes.

2°. Designar entre los socios de esta Comunidad de Regantes, uno que con amplias facultades, de resolución inclusive, repre

les con facultades para solicitar lo que convenga. Calahorra, 15 noviembre 1.949 El Presidente,

sente a la misma en todos los

Organismos oficiales y no oficia

Confederación Hidrogràfica

El motor será eléctrico de 5 C V

General Mola, número 26 1º

Zaragoza 29 de octubre de 1949

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital,

CERTIFICO: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro seguidos entre Don Luis Serrano Pérez con don Frutos Retana Ortega y Nicolasa Retana Ortega asistida de su esposo D. Francisco Gómez Nanclares sobre reclamación de 10 000 pesetas se ha dictado Sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

ENCABEZAMIENTO.-En la Ciudad de Burgos a ocho de octubre de mil novecientos cuareny nueve.-La sala de lo Civil de la Excma Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía sobre, reclamación de cantidad, seguidos en primera instancia ante el Juz ga lo de Haro, habiendo sido partes en el mismo, de una como demandante-apelado, don Luis Serrano Pérez, mayor de edad, casado, industrial vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador Jon Manuel Garcia Gallardo y defendi-do por el Letrado don Francisco Montero y de otra parte, como demandado apelante, don Frutos Retana Ortega, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Asensio, representado por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado don Alberto Gil Albert y doña Nicolasa Retana Ortega, a sistida por su esposo don Francisco Gómez Nanclarés, mayores de edad, labra dores vecinos de San Asensio, no comparecidos en esta instancia cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia.

Parte dispositiva.— FALLA-MOS: Que revocando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemes a los demandados don Frutos Retana Ortega y doña Nicolasa Retana Ortega de la acción contra ellos dirigida en estos autos por don Luis Serrano Pérez sobre pago de diez mil peset s, intereses legales y costas sin hacer especial imposición de estas en ninguna de las instan-

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta orden parr su ejecución y demás efectos y notifiquese en forma legal al Ministerio Fiscal , al litigante no comparecido a los fines procedentes. - Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Cirilo Barcaiztegui.

Jacinto García Monge y Martín— Victoriano Ortiz y G. Coronado Rubricados — Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. - Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño y sirva de notificación al litigante no comparecido expido la presente que firmo en Burgos a once de No-viembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

467

Administración de Justicia

BDICTO

Don Marcelino Vidal Paz, secretario Propietario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Sebastián Armendia Azanza, sin domicilio fijo, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logrofio a trece de septiembre mll novecientos cuarenta y nue-ve. Vistos por el Señor don Ra-lael Rodríguez Doncel Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra Sebastián Aramendia Azanza, de 53 años, casado, y sin "domicilio fijo y celebrado el juicio con asis tencia [del Ministerio Fiscal así como de las demás partes.

FALLO.—Que debo condenar condeno al denunciado Sebastián Aramendia Azaza, a la pena de 20 días de arresto menor como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo como responsable civil de la infracción cometida le condeno a que satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas a Primo Ramirez. Así por estalmi sentencia lo pronuncio mando y firmo.-Rafael Rodríguez Doncel Fué lesda y publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Sebastián Ara mendia Azanza, expido el presente en logroño a cuatro de no viembre de mil novecientos cua-

renta y nueve.

El Secretario,

401

EDICTO

8943

D. José Carnicero y Espino, Juez de 1.ª Instancia de Calaho ria y su partido, por el presente.

Hace saber: Que este Juzgado y por D Gregorio Palacios Martínez, mayor de edad, viudo in dustrial y vecino de esta ciudad, se ha incoado expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, relativo a la siguiente finca, que radica en el casco de esta población:

«Casa de tres pisos, con ciento cuarenta y dos metros de superficie, sita en la calle de las Navas, señalada actualmente con el nº 20, antes el 14, que linda per derecha con José Rodriguez Fauste; izquierda, de herederos de Victor del Valle Martinez, y tondo o espalda, con la calle de la Estrella; que dicho inmueble lo adquirió por compra en documento privado de 8 de agosto de 1938, a D. Gregorio Oca Rami rez, vecino de Logroño, como apoderado y mandatorio de doña Catalina Bazo Moreno y de D. Eustasio Benés Moreno, el que a la vez era apoderado de D. Pedro, D Francisco, D. Victor D. Victor D. Vicenta Moreno Villareal así como también de D. Martina o María Cuadra de García, la que tiene poder de D * Rosa y de don Eusebio Mateos Moreno, halfándose inscrita dicha finca por séptimas e iguales partes de los ci-tados D. Catalina Bazo, D. Pe dro, D. Francisco, D. Víctor, do ña Vicenta, D.* Rosa y D. Euse bio Mateos Moreno, en el Regis tro de la Propiedad de este par " tido y amillarada a favor del solicitante.>

Y en cumplimiento de lo di puesto en el artículo 20 de la Lev Hipotecaria, se cita a los titulares inscritos, cuyo domici io se dice desconocer, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción por medio del presente edicto. que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los diez días sigulentes a su publicación, pue dan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Acctal,

474

EDICTO

8945

Por virtud del presente se cita: llama y emplaza a José Urrutia Inchausti, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLE TIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración por virtud de la causa número 334 de 1949 que se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Magistrado Juez,

472

REQUISITORIA

Giménez Giménez Ricardo de

dieciseis años, solte o, natural de Badarán, provincia de Logroño y vecino de dicho pueblo de Badarán, hijo de Antonio y de Antonia procesado en el número 46 de 1949 por el delito de hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzg do de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión que ha sido decretada por auto fecha cinco de Noviembre del corriente año.

Nájera a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y

El Juez de Instrucción,

473

EDICTO

8933

Por virtud del presente Edicto. se cita, llama y emplaza a Félix Blancas Cuenca, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a. fin de que dentro del término de CINCO aías contidos desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juz gado de Instrucción, para ser oído, por virtud de la causa nú mero 340 1949 que se sigue por apropiación indebida de una plu ma estilográfica; bajo apercibi-miento de pararle el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logrofio a quince de Noviembre de mil novecientos

cuarenta y nueve.

El Magistrado Juez

D Folipe Rodrigo Renes, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su par-

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Amurrio dimanant de sumario número 28 1947 que se sigue en dicho Juzgado, por providencia de esta fecha se acuerda sacar en venta y 'pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, rebaja del 25 por 100 y bajo las condiciones que luego se dirán, una vaca afecta a dicha causa que obra en poder del vecino de esta ciudad, don Manuel Espiga, con domicilio en Gonzalo de Barceo A. M. en calidad de depósito, para cuvo acto se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre a las doce de su mañana en la Sala de PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1950 en la Plaza de San Agustín Palacio de Espartero 1º derech t

Semoviente objetivo de la subasta

Una vaca holandesa, berrenda en negro de unos pueve años, manca de una tota, preñada tasada en custro mil dos cientas pe-

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100.

Para tomar parte en la subas ta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa dei Juzgado y lugar destinado para el acto el 10 por 100 del valor de la tasación.

Dado en Logroño a 15 de noviembre de 1949

El Secretario,

Delegación Provincial de Trabajo

8936

De sumo interés para todas las Em-

Por el Iltmo. Sr. Director General de Previsión y 1 objeto de poder realizar determinados estudios respecto al desarrollo alcanzado por el «Plus de Cargas Familiares», se ha dispuesto lo si-

Primero.-Al presentarse por las distintas empresas las declaraciones periódicas establecidas para el pago de las cuotas correspondientes la los Seguros Sociales Obligatorios del último trimestre del pasado año, o la referida al mes de diciembre proximo venidero, para las que liquiden mensualmente, se les exigirá por la Delegación del Institute Nacional de Previsión como complemento, una declaración formulada en hoja por separado en la que consten les siguientes datos:

a) Cuantía del fondo del Plus de cargas familiares constituido por las empresas y porcentaje del mismo sobre el importe de la nómina.

b) Promedio del valor del punto durante los dos últimos trimestres.

c) Número de productores de la enpresa con derecho a puntos

e) Numero total de puntos aplicados repartidos en la empresa.

d) Número de productores sin tal de_

Los indicados datos (a excepción del referido en el apartado b) deberán darse con referencia al último trimestre del año 1949».

Lo que se hace público para conocimiento de todas las empresas industriales y mercantiles de esta provincia, significandoles que, por la Delegación del plaza, les será facilitado impreso con el formate adecuado a los fines que se interesan, al que deberán devolver a dicho Organismo juntamente con la primera liquidación que, de Seguros Sociales Obligatorios, presenten en ei próximo año de 1950.

Logroño, 15 de Noviembre de 1949.

El Delegado de Trabajo

465

Caja Nacional de Subsidios **Familiares**

De acuerdo con lo dispuesto por el rtículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Apremios a la natalidad correspondientes al año 1950, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primtera. — Los premios establecidos

a) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que mayor múmero de hijos haya tenido al 1º de enero próximo.

b) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enjero de 1950.

c) Cincuenta premios de 5.000 peseuas que se otorgarán, uno en cada provincia al matrimonio español, con domicilio en conocimiento. ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pese-

tas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1950 el mayor número de hijos vivos.

Segunda.— Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

Tercera. - Será requisito indispensable para obtener los premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

Cularta. - Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionano por la Caja Nacional (R. P. 2.), que se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

Quinta.— Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del I N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de mar-

Logroño 2 de noviembre de 1949. El Delegado Provincial,

433

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Anuncio para proveer mediante Concurso Oposición una plaza de Guarda Rural en la Hermandad Sindical de

Brieva de Cameros

Se anuncia la provisión de una puaza de guarda rural mediante concursooposición, que a val efecto se celebrará el día 10 de diciembre en el domicili Instituto Nacional de Previsión en esta social de esta Camara Oficial Sindical Agraria, Milicias núm. 1-3.º, encontra: dose expuesto al público tanto en este Organismo como en la citada Hermandad, el correspondiente pliego de condi ciones.

Por Dios, España y su Revolución No cional Sindicalista.

Logroño 15 de Noviembre de 1949.

Anui cios Oficiales

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento plero el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, así como las Ordenanzas de exacciones del mismo, queda expuesto al público por el plazo de quince dias en la Secretaria Municipal para su exámen y reclamaciones que procedan contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la Provincia. Agoncillo 16 de Noviembre de 1949.

> El Alcalde, 461

EDICTO 8938

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 14 de Noviembre el Presúpuesto Ordinario de Gastos e Ingreses para el ejercicio de 1950 que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la apaición de este Edicto en el B. O. de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y puedan interponerse las reclamaciones que deseen conforme a lo dispuesto en los art.º 227 y sigüientes del Decreto de 25 de Enero de 1948

Lo que se hace público para general

Ventrosa 15 de Noviembre de 1949. El Alcalde,

460